

## SECRETARÍA DE MARINA

**ACUERDO por el que se declaran como inhábiles los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, para efectos de los trámites que se realizan en la Secretaría de Marina.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

### ACUERDO SECRETARIAL Núm. 135

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2o. fracción I, 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Secretarial Núm. 132, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre del presente año, la Secretaría de Marina declaró inhábiles los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se sustancian ante ésta, con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017;

Que los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, continuaron suspendidas las actividades administrativas en la Secretaría de Marina, debido a su participación y acciones implementadas en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastres;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 28, establece que las autoridades podrán suspender los términos de las actuaciones y diligencias por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada; y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica en los asuntos que se tramitan ante la Secretaría de Marina, es necesario hacer del conocimiento de la población los días en que continuarán suspendidas las actividades administrativas en ésta; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero.-** Los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Marina; tales como recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes y documentos, medios de impugnación; así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a esta dependencia del Ejecutivo Federal.

Para los días a que se refiere el párrafo anterior, se suspende el cómputo de los plazos y términos de los procesos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Marina.

**Segundo.-** Las Direcciones Generales, Mandos, Unidades y Establecimientos Navales que por disposición de carácter general deban emitir algún acto administrativo en alguno de los días declarados inhábiles, deberán hacerlo el día hábil inmediato siguiente.

**Tercero.-** La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general, para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### “COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz.** - Rúbrica.